

Guayaquil, 3 de Septiembre de 1981

Señor
René Svigilsky Rötter
Ciudad.

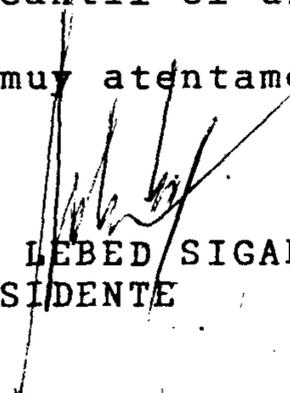
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, resolvió reelegirlo a Ud. para el cargo de GERENTE de ésta compañía por el período de UN AÑO, con las siguientes facultades y atribuciones: Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, actuar a su nombre y en su representación en todos los actos, contratos y actividades para los que esté permitido por la compañía, con las limitaciones precedentemente señaladas, intervenir en juicio a nombre de la compañía como actora, demandada, tercera o tercerista, debiendo sin embargo obtener del Directorio en cada caso, autorización expresa para tramitar judicial o extrajudicialmente, deferir al juramento decisorio, desistir del pleito o comprometerlo en árbitros, ejercer los negocios de la compañía, recaudar los valores que se le adeudan, extender los recibos o finiquitos, pagar las deudas y cumplir las obligaciones legalmente contraídas por la compañía a favor de terceros, con las limitaciones también previstas, comprar materia prima y productos elaborados, o semielaborados que sean necesarios para la producción industrial de la compañía, vender la producción industrial a los cesionarios o distribuidores correspondientes, realizar todas las operaciones accesorias para la importación de maquinarias, equipos y accesorios destinados a la fábrica de la compañía, así como de la mercancía en general que sea requerida para las operaciones industriales de la misma; girar cheques, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, con las limitaciones precedentemente anotadas; efectuar depósitos monetarios en los bancos locales, y en general celebrar toda clase de actos, contratos y actividades, con las limitaciones estatuidas que fueren inherentes al objeto y fin social, celebrar conjuntamente entre ellos o uno de ellos con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio, actos y contratos relacionados con las operaciones de la compañía, cuya cuantía sea superior a cien mil sucres, sin exceder de quinientos mil sucres para cuyos negocios tiene la representación legal de la compañía. Para estos actos y contratos de una cuantía mayor de ésta última, se requerirá la indicada autorización con forme lo previsto del numeral cuatro del artículo décimo octavo de estos estatutos, actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio suscribir conjuntamente con el Presidente los libros de Actas y de Sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, así como los títulos de acciones y certificados provisionales que se emitieren ejecutar las resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en los estatutos sociales de la compañía y en las leyes ecuatorianas.

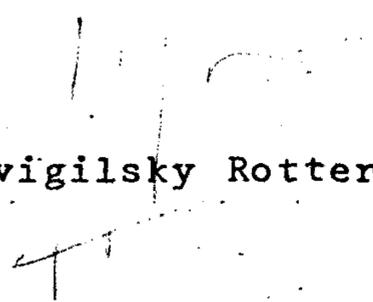
090174707!

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los Estatutos de "RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", los mismos que aparecen codificados en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el día trece de mayo de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el día tres de junio del mismo año.

De Ud. muy atentamente,

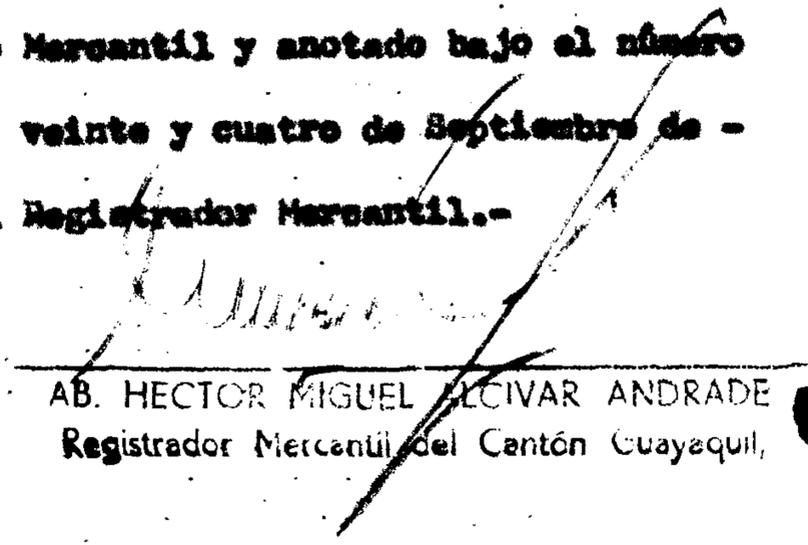

GUSTAVO LEBED SIGALL
VICEPRESIDENTE

Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.


Rene Svigilsky Rotter

CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas 26.288 a 26.290, número 5.990 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.860 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,